

**CC SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LIX LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**Las suscritas Diputadas Susana del Carmen Riestra Piña, Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado y Diputados Cupertino Alejo Domínguez y Cirilo Salas Hernández, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza de la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla,** con las facultades que nos conceden los artículos 57 fracción I y II, 63 fracción II, 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como los artículos 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo bajo estos:

**CONSIDERANDOS**

La alimentación es un elemento vital en el desarrollo físico y mental de las personas, constituye un derecho humano, por tanto inalienable e inmutable para todos. En consecuencia el hambre ocasionada por la falta de alimento resulta un desafío a la dignidad humana, un problema que mantiene la incertidumbre de la población en condiciones de vulnerabilidad.

Desde 1960 la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) emprendió una campaña contra el hambre para crear una conciencia mundial de los problemas del hambre y la desnutrición, además de promover la creación de un clima de opiniones en el que se puedan encontrar soluciones al problema.

La propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4º, el derecho a la satisfacción de las necesidades de alimentación de todos los niños y niñas; derecho que aun cuando no está explícitamente consagrado para todos los mexicanos, debe ser un tema prioritario, de derechos humanos, salud y seguridad en el Estado.

A continuación se mencionaran algunos tratados internacionales que han sido ratificados por nuestro País, y de acuerdo con el artículo 133 de nuestra Constitución Política, dichos tratados internacionales, junto con la propia Constitución y las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella, serán la Ley Suprema de toda la Unión.

En la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 25 punto 1, establece que "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios".

De igual forma, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (1976), en su artículo 11 dice que "Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia."

Adicionalmente, la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (1990) considera *como* parte principal del bienestar *del niño*, el *acceso a la* alimentación adecuada y al agua limpia.

De acuerdo con cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) alrededor de millón y medio de personas viven en condiciones de pobreza alimentaria en Puebla, esto quiere decir que 27 de cada 100 personas no cuenta con el ingreso suficiente para adquirir una canasta básica de alimentos, incluso si destinaran todos sus ingresos a este fin.

Puebla forma parte del grupo de los siete estados de la República Mexicana donde se concentra el 50 por ciento de las carencias alimentarias, de acuerdo con el texto "Panorama de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en México 2012".

Con el propósito de abatir este grave problema que afecta a los mexicanos, en 1991 se creó en Guadalajara, Jalisco el primer Banco de Alimentos del País, en tanto que el primer banco de alimentos del mundo tuvo su origen en Phoenix, Arizona, desde 1967.

Los bancos de alimentos son organizaciones diseñadas para la recolección de alimentos, en general no perecederos, proporcionados principalmente por cadenas comerciales, con el fin de apoyar a las comunidades vulnerables, convirtiéndose así en una alternativa viable para mitigar el hambre.

Según la Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos, 31 mil 506 toneladas de alimento se tiran diariamente en centros de abasto, supermercados y restaurantes, principalmente por deterioro en su empaque, mala presentación o proximidad en su fecha de caducidad, siendo aún aptos para el consumo humano.

Actualmente en México hay una red de 61 bancos de alimentos, donde participan la iniciativa privada y los tres niveles de gobierno, coordinados a través de la Asociación Mexicana de Banco de Alimentos, AMBA, cuya misión es rescatar alimentos para reducir y mejorar la nutrición de poblaciones en situación de vulnerabilidad en el país; valiéndose de recursos de la iniciativa privada y el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

En tal sentido, la SAGARPA y la SEDESOL cuentan con recursos para apoyar la creación de bancos de alimentos mediante la participación de la sociedad civil organizada a través de las reglas de operación de sus programas.

Cabe destacar que en Puebla el banco de alimentos no tiene la capacidad para atender todas las necesidades alimentarias de la población en la Entidad. Resulta fundamental atender este problema, y como una alternativa se propone la creación de bancos de alimentos que operen en el marco del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a vuestra soberanía el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se solicita respetuosamente al Ejecutivo del Estado para que, a través de las Secretarías de Desarrollo Social y de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, se difunda y promueva la normatividad, estrategias y acciones para el establecimiento de bancos de alimentos en la Entidad, en coordinación con las delegaciones federales, ayuntamientos y organizaciones de la sociedad civil, a fin de contribuir a fortalecer la economía familiar de los grupos vulnerables.



**ATENTAMENTE**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 8 DE MARZO DE 2016**

**DIP. MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO**

**DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ**

**DIP. SUSANA DEL CARMEN Riestra Piña**

**DIP. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ**

Esta hoja de firmas corresponde al Punto de Acuerdo que presentan los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Nueva.